

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 28 de octubre de 2020, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 236 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 22 del Manual de presupuesto de Fondecún, aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, respecto a las modificaciones, establece que:“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.*

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (…)”

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece “(…) **TRASLADO:** *Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución***” (negrilla fuera de texto).

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Que el Gerente del Proyecto 21-013 Interadministrativo SCDE-CD-160-2021 (SCDE y Fondecún) mediante comunicado del 22 de marzo de 2022 solicito traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en el marco de la ejecución de este.

Que el Gerente del Proyecto 21-021 Interadministrativo SCTEI-CDCTI-119-2021 (SCTEI y Fondecún) mediante comunicado del 22 de marzo de 2022 solicito traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en el marco de la ejecución de este.

Que el Gerente del Proyecto 21-035 Interadministrativo EPC-CI-397-2021 (EPC y Fondecún) mediante comunicado del 22 de marzo de 2022 solicito traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de viáticos de los funcionarios en comisión.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicado de fecha 22 de marzo de 2022 presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de operación de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 22 de marzo de 2022, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 668.132.649).**

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de operación comercial aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de operación comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 668.132.649)**, detallados de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	527.554
2.4.5.01.04 - Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.726
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	139.937.119
2.4.5.02.05 - Construcción y Servicios de la construcción	525.665.250
2.4.5.02.09 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000
TOTAL	668.132.649

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN.**

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de operación comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 668.132.649)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad como se detalla a continuación:

Rubro	Valor
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	140.467.399
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525.665.250
2.4.1.02.01.001.10 - Viáticos de los funcionarios en comisión	2.000.000
TOTAL	668.132.649

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto 
Elaboró: Camilo A. Sánchez Pérez – Apoyo Presupuesto 

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2022

Doctor
EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá D.C.

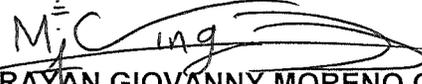
Asunto. Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetado Doctor Eduard,

Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal como a continuación detallo:

Contrato o Proyecto	SCTEI-CDCTI-119-2021 (FONDECUN 21-021)
RUBRO ORIGEN	2.4.5.02.05- SCTEI-CDCTI-119-2021 (FONDECUN 21-021) Construcción y servicios de la construcción.
RUBRO DESTINO	2.4.5.02.08 - SCTEI-CDCTI-119-2021 (FONDECUN 21-021) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Valor para trasladar	\$525.665.250 (Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos Mcte)

Cordialmente,


BRAYAN GIOVANNY MORENO CARDENAS
GERENTE DE PROYECTO

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Doctor
EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Asunto. Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetado Doctor Eduard,

Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal del proyecto 21-013 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-160-2021 (SCDE Y FONDECÚN) como a continuación detallo:

RUBRO	CONTRA-CREDITO	CREDITO
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	527.554	
2.4.5.01.04 - Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.726	
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	139.937.119	
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		140.467.399
TOTAL	140.467.399	140.467.399

Cordialmente,



CARMEN ELISA ORDOÑEZ
Gerente de Proyecto

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Doctor
EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Asunto. Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetado Doctor Eduard,

Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal como a continuación detallo:

Contrato o Proyecto	21-035 INTERADMINISTRATIVO 397-2021 (EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA Y FONDECÚN)
RUBRO ORIGEN	2.4.5.02.09 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales
RUBRO DESTINO	2.4.1.02.01.001.10 - Viáticos de los funcionarios en comisión
Valor para trasladar	2.000.000

Cordialmente,



ALBA ROCIO CASTRO ESCORCIA
Gerente de Proyecto
21-035 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-397 de 2021

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2022

Doctora

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA

Subgerente Administrativa y Financiera

Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

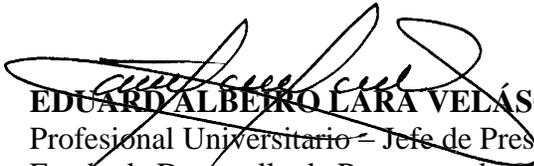
Asunto. Disponibilidad de recursos

Respetada Doctora Ángela,

Mediante la presente me permito certificar, que:

1. Revisado el presupuesto del Contrato **21-013 Interadministrativo SCDE-CD-160-2021** (SCDE y Fondecún) existe una apropiación disponible para ser trasladada dentro del mismo proyecto por valor de **140.467.399** según solicitud de Gerente de Proyecto Carmen Elisa Ordoñez del día 22 de marzo de 2022.
2. El **21-021 Interadministrativo SCTEI-CDCTI-119-2021** (SCTEI y Fondecún) existe una apropiación disponible para ser trasladada dentro del mismo proyecto por valor de **525.665.250** según solicitud de Gerente de Proyecto Brayan Giovanni Moreno Cárdenas del día 22 de marzo de 2022.
3. El **20-023 Interadministrativo EPC-CI-006-2020** (EPC y Fondecún) existe una apropiación disponible para ser trasladada dentro del mismo proyecto por valor de **2.000.000** según solicitud de Gerente de Proyecto Alba Roció Castro Escorsia del día 22 de marzo de 2022.

Cordialmente



EDUARD ALBERRO LARA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario – Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Elaboro: Camilo A. Sánchez Pérez – Contratista 

Anexo: Solicitud de Gerente de Proyecto

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2022

Doctor

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

Gerente General

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Francisco,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial de los Proyectos 21-013 Interadministrativo SCDE-CD-160-2021 (SCDE y Fondecún), 21-021 Interadministrativo SCTEI-CDCTI-119-2021 (SCTEI y Fondecún) y 21-035 Interadministrativo EPC-CI-397-2021 (EPC y Fondecún) me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

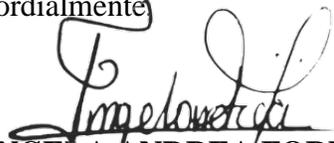
Una vez revisado el presupuesto de gastos de operación y las proyecciones de necesidades presentadas por los Gerentes de los Proyectos 21-013 Interadministrativo SCDE-CD-160-2021 (SCDE y Fondecún), 21-021 Interadministrativo SCTEI-CDCTI-119-2021 (SCTEI y Fondecún) y 21-035 Interadministrativo EPC-CI-397-2021 (EPC y Fondecún), se requiere realizar un traslado de presupuesto por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 668.132.649)**, susceptible de ser contra - acreditado de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	527.554
2.4.5.01.04 - Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.726
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	139.937.119
2.4.5.02.05 - Construcción y Servicios de la construcción	525.665.250
2.4.5.02.09 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000
TOTAL	668.132.649

Así mismo y con los valores antes mencionados, acreditar los rubros por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 668.132.649)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por el proyecto como se detalla a continuación.

Rubro	Valor
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	140.467.399
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525.665.250
2.4.1.02.01.001.10 - Viáticos de los funcionarios en comisión	2.000.000
TOTAL	668.132.649

Cordialmente



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Reviso: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuestos 
Elaboro: Camilo A. Sánchez Pérez – Apoyo Presupuesto 